

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

GLORIA NELBA GARCÍA GÓMEZ, a través de apoderado, presenta demanda de tutela contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín y el Juzgado 17 Laboral del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al interior del proceso ordinario laboral que adelantó contra la AFP Porvenir S.A., radicado 05001310501720140032900 y número interno de la Corte 91638.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a las autoridades demandadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas

У

<u>despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co</u> <u>notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.</u>

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

- 2. Vincular al presente trámite constitucional a las partes que intervinieron en la actuación con radicado 05001310501720140032900, para que si a bien lo tienen se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.
- 3. Admitir como pruebas los documentos anexos a la demanda.
- 4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.
- 5. Comunicar este auto a la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase

2

Radicado 11001020400020230205000 Número interno 133718 Primera instancia GLORIA NELBA GARCÍA GÓMEZ

FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA Secretaria

